

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Primera de Decisión Laboral

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	76-001-31-05-001- 2020-00118-01
Demandante:	Deisy Copete Padilla
Demandada:	Colpensiones
Asunto:	Auto decreta prueba de oficio
Fecha:	28 de julio de 2021

Mediante auto del 21 de junio de 2021, se dispuso decretar una prueba de oficio dentro del asunto de la referencia, concerniente a requerir a la Mesa de Ayuda – Correo Electrónico – Cendoj de la Rama Judicial, para que, remita certificación en la que indique si el día lunes seis (6) de "junio" de dos mil veinte (2020), se recepcionó de manera efectiva, la contestación de la demanda que alude Colpensiones remitió ante el Despacho Judicial de primer grado.

No obstante, habida cuenta que se incurrió en un *lapsus cálami* en el proveído en mención, toda vez que se requirió la información frente al mes de "*junio*", siendo lo correcto el mes de julio, deviene necesario requerir nuevamente a la citada dependencia para tal propósito.

En consecuencia, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de Secretaría, a la MESA DE AYUDA **ELECTRÓNICO** CORREO CENDOJ de la RAMA JUDICIAL (soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que, en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, remita certificación en la que indique si el día lunes seis (6) de julio de dos mil veinte (2020) y semana siguiente, se allegó y/o recepcionó de manera efectiva, a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali "j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co", el mensaje de datos que indica la parte pasiva remitió en esa fecha а las 03:33 p.m., con asunto: "76001310500120200011800-DEISY COPETE PADILLA-31856068", desde las

direcciones electrónicas: "notificacionssl@mejiayasociadosabogados.com" y/o "notificacionessl@mejiayasociadosabogados.com".

Deberá informar cualquier situación que permita establecer que efectivamente fue remitido al servidor de correo electrónico de la Rama Judicial.

Junto con la comunicación debe remitirse a la mesa de ayuda el pantallazo del correo electrónico visible en la página 13 del archivo PDF "03RecursoColpensiones20201023Fl48" — Cuaderno juzgado, del expediente digital.

SEGUNDO: La información requerida y sus anexos deberán allegarse al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Laboral: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De la certificación allegada, Secretaría deberá **CORRER TRASLADO** a las partes por el término común de tres (3) días.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA jurídica para actuar a la Abogada ALEJANDRA MURILLO CLAROS, como apoderada judicial sustituta de Colpensiones, en los términos conferidos en el memorial poder de sustitución, dentro del asunto en referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA Magistrado

Firmado Por:

FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 392fe8a5778b17a9db6379bca1133a2dd32c44dae2898ca93a6f0924830fa8f2 Documento generado en 28/07/2021 03:23:22 PM

Radicación: 76-001-31-05-001-**2020-00118-01**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica